

Notificación personal auto admisorio Exp. No. 2014-00004-00 - Mensaje (HTML)

De:  Notificaciones Judiciales Tribunal Administrativo <admin01adz@notificacionesrj.gov.co>  
 Para:  DIAN (notificacionesjudicialesdian.gov.co);  Procuraduría 54 Judicial de Familia (projudfam54@procuraduria.gov.co);  Ministerio Público (polania@procuraduria.gov.co);  procesos@defensajuridica.gov.co  
 Cc:  
 Asunto: Notificación personal auto admisorio Exp. No. 2014-00004-00

Mensaje

Cordial saludo,

En virtud del Art. 199 de C.P.A.C.A., por medio del presente correo le notifico personalmente lo siguiente:

Radicado	88 001 23 33 000 2015 00004 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	EMPLEOS ARCHIPIELAGO
Demandado	NACION-DIAN
Magistrado Ponente	DR. JOSE MARIA MOW HERRERA
Providencia que se Notifica	AUTO ADMISORIO DEMANDA
Fecha de Providencia	02 DE MARZO DE 2015
Archivo Adjunto	COPIA DE LA SENTENCIA Y TRASLADO



**JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ**  
 Secretaria General  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 Avenida Los Libertadores No. 2 A - 106, Piso 3  
 Horario de Atención: 08:00 a.m. a 06:00 p.m

Ver más acerca de: Notificaciones Judiciales Tribunal Administrativo.

Entregado: Notificación personal auto admisorio Exp. No. 2014-00004-00 - Mensaje (HTML)

De:  postmaster@defensajuridica.gov.co  
 Para:  tadnir01adz@notificacionesrj.gov.co  
 Cc:  
 Asunto: Entregado: Notificación personal auto admisorio Exp. No. 2014-00004-00

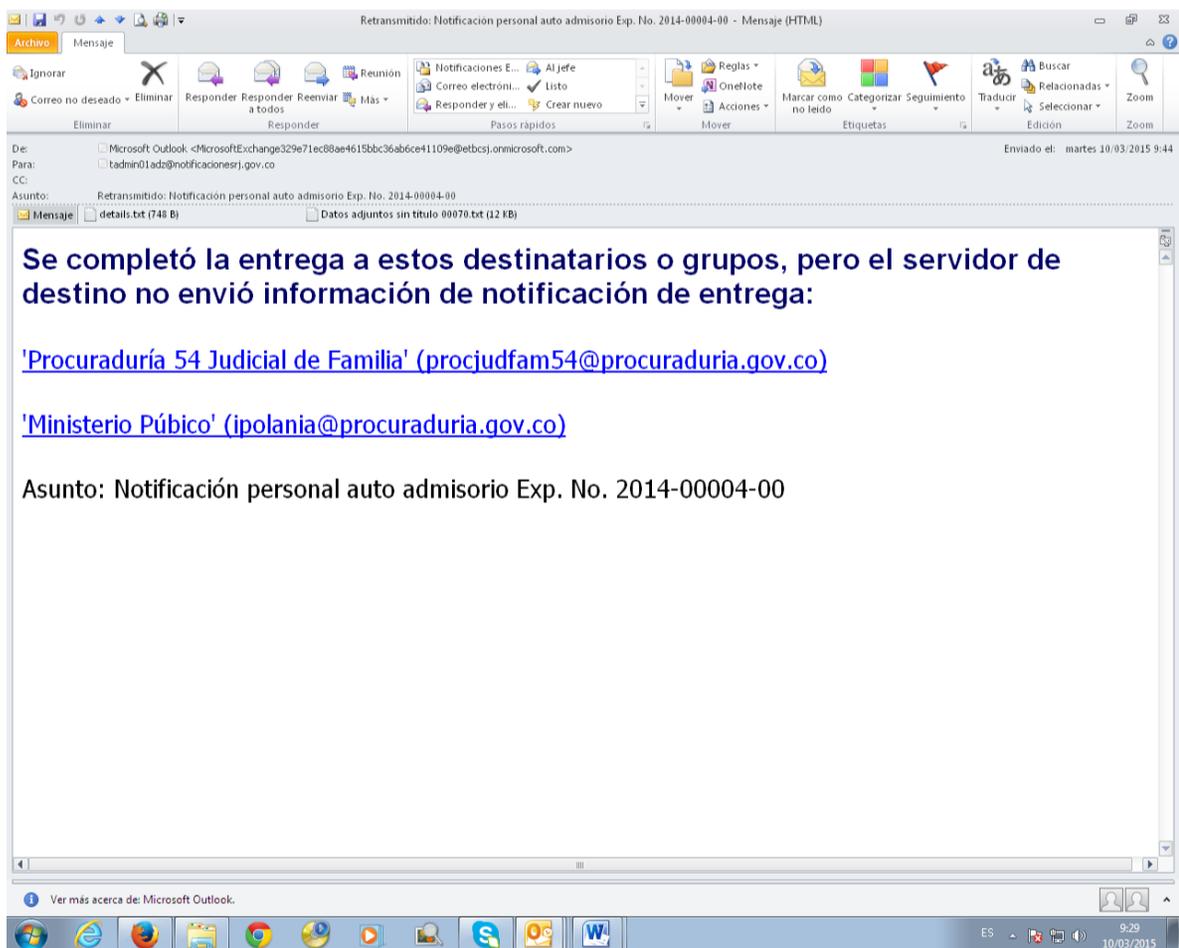
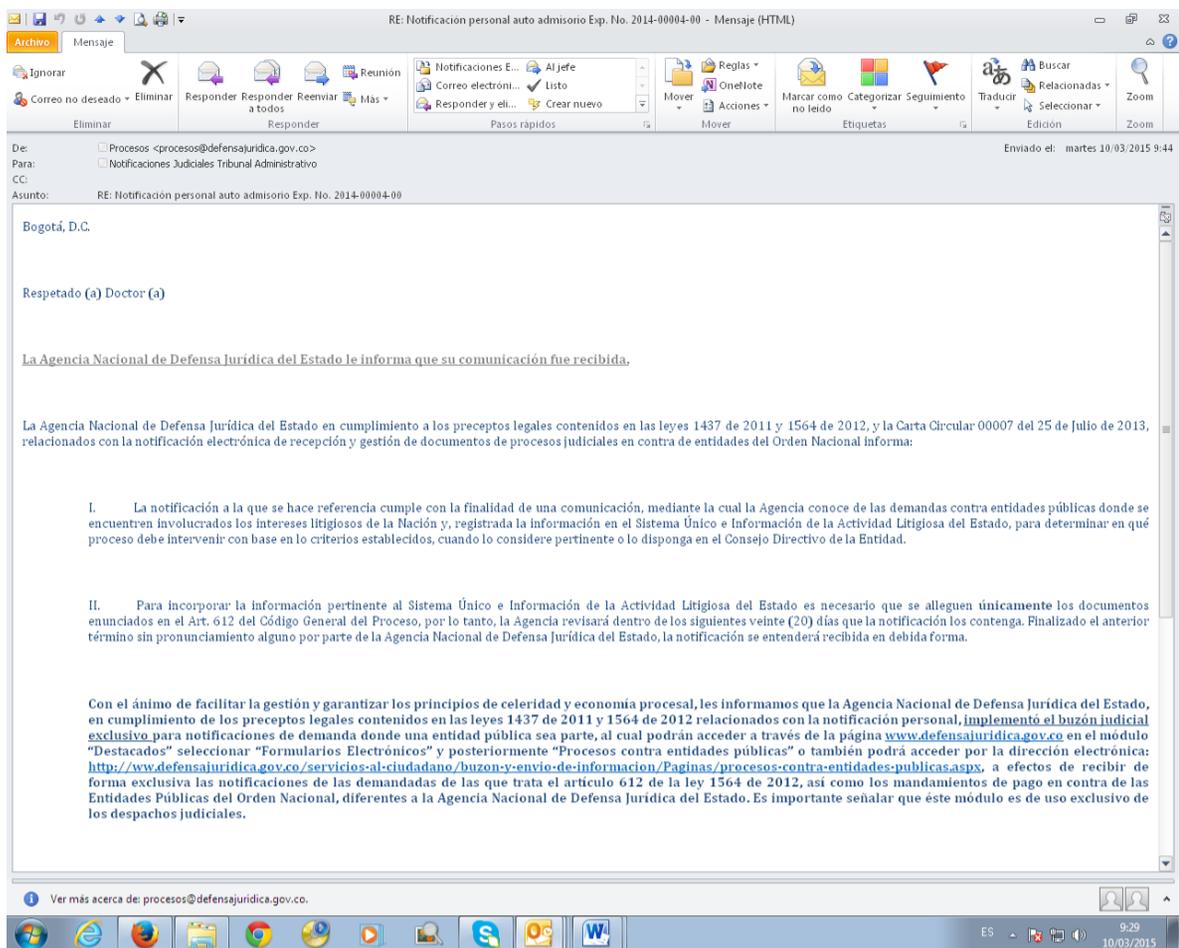
Mensaje

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[procesos@defensajuridica.gov.co](mailto:procesos@defensajuridica.gov.co)

Asunto: Notificación personal auto admisorio Exp. No. 2014-00004-00

Ver más acerca de: postmaster@defensajuridica.gov.co.



Respuesta acuse de recibo. - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más Reunión

Notificaciones E... Al jefe Correo electróni... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas Onelote Mover Acciones

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas

Buscar Relacionadas Traducir Seleccionar Zoom Edición Zoom

D:  notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co> Enviado el: martes 10/03/2015 9:44  
Para:  Notificaciones Judiciales Tribunal Administrativo  
CC:  
Asunto: Respuesta acuse de recibo.

Este es un mensaje de respuesta automática, que indica que el correo enviado ha sido recibido en la bandeja de entrada.



Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN.

Este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial para uso exclusivo destinada solamente a la(s) persona(s) o entidad(es) intencionales. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio del secreto profesional. Si ha recibido este correo electrónico por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reproducción, copia, impresión, retención, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente, igualmente le agradecemos notificar en forma inmediata al remitente y destruir el mensaje de su computador y sistema de comunicaciones. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y su contenido no constituye ningún compromiso para la DIAN.

Ver más acerca de: DIAN.

ES 9:29 10/03/2015